



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

CESFAM CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO N°: 997 /

Chépica, 16 MAY 2017

VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO : La Resolución Exenta N° 1140/28-03-2017 de Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria" de fechas 01, 08, 13 y 22 de febrero del 2017.- suscritos entre el Servicio de Salud O'Higgins y la I. Municipalidad de Chépica.

DECRETO : APRUÉBESE **CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA 2017**, de acuerdo a lo estipulado en documento adjunto.

Pase a la Dirección de Administración y Finanzas y Cesfam de Chépica para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


RÉBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD CHEPICA

RCC./AAO./MLF./LCF./ymt.

DISTRIBUCION:

- Of. de partes
- Jefe Fzs. Cont. Y RR.HH
- Archivo

326


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
CONTROL
INTERNO
CHEPICA